Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2048-2026-R-UNA

Puno, 15 de setiembre del 2026

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 741-2026-SG-UNA de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 07 de setiembre del 2026; y, el OFICIO Nº 122-2026-DE-EPIA-FCA-UNA-P de fecha 12 de junio del 2026, referidos a la aprobación del Reglamento de Practicas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0368-2022-D-FCA-UNA-P del 28 de noviembre del 2022, se aprobó el Reglamento de Practicas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, el mismo que consta de veintiocho (28) artículos incluido sus disposiciones complementarias y finales; elevándose a instancia superior para su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización ha emitido su opinión técnica contenida en el Informe Nº 1388-2026-SM-UPM-OPP-UNA-P (07-09-2026), donde se establece que el contenido del referido cuerpo normativo, se encuentra elaborado conforme a la Resolución Rectoral N° 1683-2023-R-UNA que aprueba la elaboración y estructura de documentos internos-reglamentos. Por su parte, la Dirección de Gestión Académica ha emitido su opinión en el Informe N° 279-2026-SUBUPCDD/DGEA-UNA-PUNO (22-06-2026), informando que debe ser viable el requerimiento solicitado por la Facultad de Ciencias Agrarias; por consiguiente, elevando a instancia superior, para su correspondiente aprobación;

Que, el Art.40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece *"(...) Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada. Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y* ***duración de las prácticas preprofesionales****, de acuerdo a sus especialidades (...)"*; concordante con el Art. 43°, Inc. 43.2 del Estatuto Universitario *"(...)Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El período de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos. Cada escuela profesional determina en su estructura curricular la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades"*;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220 y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico normado en los numerales del artículo 8º de la Ley Universitaria en vigencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, referida Ley y demás normativa aplicable;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución; contando con el Oficio N° 401-2026-VRA-UNA-P (10-07-2026) del Vicerrectorado Académico, y con el Informe Legal N° 1414-2026-OAJ-UNA-PUNO (25-08-2026) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina por la procedencia de la aprobación del Reglamento de Practicas Pre-Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica; y

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°013-2026-AU-UNA;

De conformidad con el acuerdo favorable del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de setiembre del año en curso, y en vía de regularización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en vía de regularización y en todos sus extremos, el **REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRONOMICA**, Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, acorde con la RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 0368-2022-D-FCA-UNA-PUNO del 28 de noviembre del 2022; documento que consta de veintiocho (28) artículos incluido sus disposiciones complementarias y finales, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica, la respectiva Facultad, y demás dependencias correspondientes de la institución, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. DANTE ATILIO SALAS AVILA
RECTOR

Abog. ANA PAOLA PALOMINO TORRES
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
-Vicerrectorados: Academ.
-Ofs.Grles.: OCI, OAJ, Dirección de Gestión Académica
-FCA, Portal de Transparencia
-Archivo2026 /.
fbl/.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRONÓMICA

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Dr. Mario FLORES ARONI COMISIÓN DISEÑO CURRICULAR	Dr. Dawes RAMOS ALATA DIRECCIÓN EPIA	CONSEJO UNIVERSITARIO
Fecha:	Fecha:	Fecha:

"Toda copia impresa del presente documento pasa a ser una copia no controlada"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo. 1°. El presente Reglamento tiene el propósito de establecer normas y procedimientos que conlleven a los estudiantes de pregrado de la Escuela profesional de Ingeniería Agronómica a realizar Prácticas Preprofesionales que permitan su reforzamiento académico con calidad, eficiencia, eficacia y liderazgo en su futuro desempeño profesional.

Artículo 2°. El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a todos los estudiantes de pregrado de la Escuela profesional de Ingeniería Agronómica, que cuenten con mayor o igual a 200 créditos académicos o alumnos que han concluido sus estudios y no han realizado las respectivas prácticas para obtener el grado de Bachiller en Ciencias Agrarias.

Artículo 3°. Las prácticas preprofesionales no sólo contribuyen a afianzar las habilidades duras, es decir, conocimientos que son relevantes para el trabajo, sino también permite desarrollar las habilidades blandas como la capacidad de liderazgo, flexibilidad, motivación, paciencia, relaciones interpersonales, entre otras.

CAPÍTULO II
DE LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 4°. Las Prácticas Preprofesionales forman parte del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica (EPIA); por tanto, tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la Escuela.

Artículo 5°. Se definen como Prácticas Pre Profesionales (PP) a las actividades, remuneradas o no, realizadas por los estudiantes de la EPIA en empresas o instituciones vinculadas a su profesión y previamente identificadas por la EPIA; antes de graduarse como Bachilleres en Ciencias Agrarias.

CAPITULO III
DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6. Los objetivos de las PP son:

a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos para resolver situaciones y problemas concretos de la realidad profesional, bajo la guía y supervisión de un profesional con experiencia (Tutor).
b) Permitir a los estudiantes definir áreas de su interés en el campo de su futuro quehacer profesional.
c) Mantener la presencia de la Escuela profesional de Ingeniería Agronómica de la UNA PUNO en las áreas y actividades de su competencia a nivel regional y nacional.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO — PUNO — SECRETARÍA GENERAL — UNIDAD DE RESOLUCIONES

CAPITULO IV
DE LA ORGANIZACION

Artículo 7.- Las PP serán coordinadas por la Comisión de Prácticas Preprofesionales (CPP). La CPP está integrada por tres profesores de la EPIA, los miembros son nominados a propuesta del Director de Departamento y Director de estudios, y serán ratificados por el Consejo de Facultad. Los miembros de la CPP pueden ser reelegidos.

Artículo 8.- La CPP tiene una vigencia de dos (2) años. En caso de vacancia por: comisión de servicios, año sabático, enfermedad por un período mayor a 3 meses y licencia sin goce de haber, el Director de estudios propone al reemplazante, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Facultad.

Artículo 9.- Son funciones de la CPP las siguientes:

a) Programar el calendario de actividades de las PP.
b) Gestionar vacantes para las PP en los diferentes centros de Prácticas preprofesionales. La EPIA o cualquiera de sus miembros o el tutor del estudiante puede gestionar las prácticas preprofesionales a través de la Comisión. c) Proponer a la EPIA, Convenios o Carta de Acuerdo para la realización de las prácticas.
c) Determinar y comunicar semestralmente el número de vacantes disponibles y los perfiles requeridos por los centros de PP.
d) Seleccionar a los alumnos practicantes según los requisitos exigidos.
e) Emitir el Acta al Consejo de Facultad con los resultados de las PP realizada por los alumnos proponiendo el otorgamiento del Crédito Académico respectivo.

CAPITULO V
DE LOS REQUISITOS

Artículo 10.- Podrán realizar las PP los estudiantes de la EPIA que hayan cursado 200 créditos académicos.

Artículo 11.- En caso que las prácticas sean gestionadas por la Comisión de Prácticas Preprofesionales o cualquier miembro de la EPIA por medio de la Comisión, los alumnos serán seleccionados tomando en cuenta la prioridad académica. La autogestión por parte del estudiante es válida para las PP.

Artículo 12.- Para realizar las prácticas, los alumnos deben:

a) Identificar el ámbito de la realización y proponer su aprobación a la Comisión de Prácticas Preprofesionales.
b) Acreditar que cuentan con un Seguro de Accidentes vigente
c) El Formato IV debe ser llenado y firmado por el Evaluador al final de las prácticas; se presenta de manera obligatoria en el Informe de Prácticas.
d) Se deberá adjuntar al Informe de Prácticas copia del certificado o constancia de Prácticas Preprofesionales (Mostrar el original).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

Artículo 13.- Los alumnos deben informar a la CPP y a la EPIA el lugar, fecha de inicio, entidad y probable fecha de término de la práctica, la cual debe ser registrada en un archivo de la EPIA. (FORMATO II).

Artículo 14.- Los alumnos deberán identificar que el tema de su práctica se encuentre enmarcado en las líneas de acción y competencias de la carrera de Ingeniería Agronómica. (FORMATO II).

CAPÍTULO VI
DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 15.- El ámbito de las PP puede ser a nivel local, regional, nacional o internacional.

Artículo 16.- Las prácticas profesionales tendrán una duración no menor de 3 meses.

Artículo 17.- El alumno puede acceder a un centro de prácticas (institución pública o privado) a través de las siguientes modalidades:

a) Por gestión de la CPP o convenios establecidos por la EPIA o Universidad.
b) Por gestión del propio alumno, tutor o de algún otro docente de la EPIA, canalizado a través de la CPP.

Artículo 18.- Las PP podrán realizarse preferentemente abarcando las áreas de Agronomía-Tropical, Agronomía-Zootecnia, Agronomía-Medio ambiente y Desarrollo Agrario Sostenible.

Artículo 19.- El procedimiento para efectuar las PP es el siguiente:

a) Cumplidos los requisitos (Capítulo V), el alumno llenará la FICHA DE PRESENTACIÓN (Ver Formato I).
b) El alumno que consiguió practicas por su cuenta o las asignadas por la EPIA deberá llenar la FICHA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES (FORMATO II) y derivar estos formatos a la CPP para su Visto Bueno y será devuelto al Director de estudios de la EPIA y Decano de FCA para su firma de aprobación. Este formato estará adjunto en la presentación de prácticas.
c) El alumno entregará a la Escuela profesional de Ingeniería Agronómica una CARTA DE COMPROMISO DE BUEN COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL Y PERSONAL (Formato III).
d) El alumno presentará en la institución donde realice las prácticas preprofesionales la FICHA DE INSCRIPCION Y DESARROLLO DE PRÁCTICAS (FORMATO II), el jefe inmediato debe sellarlo y el alumno guardarlo para adjuntarlo en el expediente de prácticas preprofesionales acompañando el cronograma de actividades.
e) Al finalizar el periodo de prácticas preprofesionales, el alumno le presentará al responsable directo de la institución que aceptó al practicante la FICHA DE EVALUACIÓN DE LA EMPRESA QUE OTORGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
FOLIO
PUNO

PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (FORMATO IV) para que la llene y ser entregada al alumno junto con su Constancia de Practicas preprofesionales. Las fichas estarán a disposición de los alumnos en secretaria de la EPIA o la podrán descargar de la página web de la EPIA.

CAPÍTULO VII
DE LA EVALUACIÓN

Artículo 20.- Al finalizar el período de prácticas, el alumno será evaluado por la CPP. La evaluación de las PP para el otorgamiento de crédito académico, se hará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Presentación del expediente de PP.
b) Exposición del (los) informe(s) de PP que será calificado por los miembros de la Comisión de Prácticas Preprofesionales según el FORMATO VII.

Artículo 21.- El Expediente de PP será presentado al Director de estudios de la EPIA, quien lo derivará para su atención a la Comisión de Practicas Pre Profesionales de EPIA. Forma parte del expediente:

a) Solicitud de evaluación de Práctica Preprofesional. (FORMATO VI).
b) Ficha de inscripción y desarrollo de prácticas. (FORMATO II).
c) Carta de compromiso de buen comportamiento. (FORMATO III).
d) Ficha de Evaluación por la institución que otorga prácticas preprofesionales (FORMATO IV) debidamente llenado.
e) Original y copia del Certificado o Constancia de Prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición.
f) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo al FORMATO PARA LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA PRACTICA PREPROFESIONAL. (FORMATO VI).

Artículo 22.- Las exposiciones de los informes de Prácticas Preprofesionales se realizarán dos veces por año, durante los meses de junio y diciembre o cuando la Comisión cree conveniente.

Artículo 24.- La evaluación de la práctica preprofesional de cada alumno por parte de la CPP será de acuerdo al Formato VII, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE EN LAS PRÁCTICAS POR LA CPP, determinará un calificativo que podrá ser: aprobado u observado, y comprenderá:

Ficha de evaluación de la institución (Formato V)	50%
Informe del practicante	25%
Exposición	25%

Artículo 25.- Una vez aprobada la práctica, la CPP emitirá mediante Acta la recomendación para que se otorgue el crédito académico respectivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO — PUNO — SECRETARÍA GENERAL — UNIDAD DE RESOLUCIONES

Artículo 26.- Las PP serán anuladas en caso de abandono, así como quebrantamiento de la Carta de Compromiso de buen comportamiento institucional y personal. Posteriormente se remitirá un informe respectivo al Director de estudios quien tomará las medidas disciplinarias correspondientes.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 25.- Cualquier aspecto excepcional no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión de Prácticas Pre Profesionales Obligatorias y Director de EPIA, dando cuenta al Consejo de Facultad si fuera necesario.

Artículo 27.- Las prácticas preprofesionales realizadas en entidades públicas se rigen bajo el Decreto Legislativo N°1401: Régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y disposiciones complementarias.

Artículo 28.- Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución del Consejo de Facultad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RESOLUCIONES
PUNO

ANEXOS

FORMATO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

I. Datos Generales

Apellidos y Nombres:		
Codigo de matricula:		
Telefono:		
Correo institucional:		
N° de creditos aprobados:		V°B° Coordinador Académico

II. Sobre la Institución de prácticas

Institución:		
Area, departamento, jefatura:		
Nombre del Jefe inmediato:		
Cargo del Jefe inmediato:		
Periodo:	Inicio	Termino
Linea de acción de la Ingeniería Agronómica		

III. Sobre la Institución de Prácticas

a. Cargo que ocupará

.....

b. Objetivos y funciones del área, departamento o jefatura

-
-
-

c. Labores a ser realizadas

-
-
-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

IV. Datos generales del docente asesor

a. Apellidos y nombres

.....

b. Area de trabajo

.....

c. Correo electronico

.....

Puno,.....de.....de 20.....

----------

V°B° Comisión PPE **Firma del Alumno**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

FORMATO II: AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

El Director de La Escuela Profesional de Ingenieria Agronomica, autoriza la realización de las Prácticas Preprofesionales Obligatorias al alumno,
identificado con el codigo de matricula Nro, considerando la Ficha de inscripción y desarrollo de practicas pre profesionales para la **solicitud de Carta de presentación por parte del Decanato de FCA para la realizacion de Practicas Pre Profesionales**, se acompaña la Carta de compromiso de buen comportamiento institucional y personal, y estando consciente de la importancia de la realización de prácticas preprofesionales para completar los estudios de pre grado y su evaluación del perfil del egreso.

Puno,dede 20.....

Firma y sello del Director

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO — PUNO — SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

FORMATO III: CARTA DE COMPROMISO Y BUEN COMPORTAMIENTO

Yo, con DNI Nro, alumno de la escuela Profesional de Ingenieria Agronomica de la UNA PUNO con Nro de matricula, realizaré la PP en(nombre de la Institución, localidad), delaldel año Por lo que me comprometo a acatar y seguir las siguienetes normas:

- Participar en todas las actividades programadas
- Respetar las normas del centro de prácticas
- No alterar el orden y el bienestar del centro de prácticas ni promover la violencia y/o el caos
- Aceptar las instrucciones de los responsables de la PPE (responsable de la institución).
- Asumir los daños causados a terceros

Acepto que el cumplimiento de las normas que preceden, especialmente aquellas consideradas graves, generaran mi retiro inmediato del Centro de prácticas sin perjuicio de ser sometidos las sanciones directas que la EPIA considere convenientes.
Asi mismo, declaro que he leido y acepto lo estipulado en el Reglamento de Prácticas Pre profesionales Externas.

.....
Firma de alumno (a)
DNI Nro.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO — PUNO — SECRETARÍA GENERAL — UNIDAD DE RESOLUCIONES

FORMATO IV: FICHA DE EVALUACION AL PRACTICANTE POR EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE PRÁCTICAS

1. DATOS GENERALES DE PRÁCTICAS

1.1. RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE PRÁCTICAS:

.....

.....

Unidad Operativa:.....

1.2. NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR:

.....

.....

1.3. CARGO DEL EVALUADOR:

.....

1.4. NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRACTICANTE:

.....

.....

2. DE LAS PRÁCTICAS

2.1. LABORES REALIZADAS POR EL PRACTICANTE:

.....

.....

.....

.....

2.2. PERIODO DE PRÁCTICAS

INICIO	
TERMINO	
HORAS POR DIA	

3. EVALUACIÓN

Marque o encierre de un círculo el punto que considere la calificación que merece el practicante, en los ítems considerados:

1 = Deficiente 2 = Regular 3 = Bueno 4 = Muy Bueno 5 = Excelente

N°	CUALIDADES	CALIFICACIÓN				
1	Demuestra conocimiento sólido de su especialidad	1	2	3	4	5
2	Demuestra habilidades y destrezas en labores prácticas	1	2	3	4	5
3	Actúa con criterio de calidad enfocado al cliente y mejora continua	1	2	3	4	5
4	Posee habilidades comunicativas escritas y redacción	1	2	3	4	5
5	Posee habilidades de comunicación social y trabajo en equipo	1	2	3	4	5
6	Demuestra habilidades de investigación científica e innovación	1	2	3	4	5
7	Respeta al medio ambiente, maneja enfoque sostenible y holístico	1	2	3	4	5
8	Demuestra empatía, solidaridad, reciprocidad y respeto	1	2	3	4	5
9	Es responsable, puntual y honesto	1	2	3	4	5
10	Usa software y maneja tecnologías de información y comunicación	1	2	3	4	5
SUMA PARCIAL						

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

SUMA TOTAL (ST) =

.....

TRANSFORMACION AL SISTEMA VIGESIMAL: 0.4 X ST =

.....

FECHA: Puno, dedel 20.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO — PUNO — SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

FORMATO V: FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA PRACTICA PREPROFESIONAL

ÍNDICE

I. INTRODUCCION

Descripcion general de tareas diaria que realizo, las labores realizadas durante las prácticas. Informacion de la institución, su funcionamiento y otros.

II. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA

2.1. Objetivo General
2.2. Objetivos Especificos

III. UBICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

IV. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES (RESULTADOS)

- Descripcion general de actividades
- Informacion detallada de actividades
- Indicar herramientas, equipos, sistemas de apoyo, que haya empleado, procedimientos, actividades, proyectos en los que participo.

V. CONCLUSIONES

VI. RECOMENDACIONES

VII. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Contribucion del alumno en la empresa o institucion, el cual debera ser un proyecto de mejora.
Contribucion en la comunidad o trabajo de extencion

VIII. BIBLIOGRAFIA

Libros o material utilizado para el desarrollo de las practicas

IX. EVALUACIÓN DEL CENTRO DE PRÁCTICA

X. ANEXOS

Material complementario que apoye los resultados que presenta el informe. Incluir glosario de terminos, considerar figuras, fotografias, diagramas o tablas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

FORMATO VI: FICHA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES OTORGADO POR LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES (CPP)

ESTUDIANTE	
EMPRESA/INSTITUCIÓN	
REGIÓN	
EVALUADOR	
FECHA	

(Debe ser llenado por la Comision de prácticas preprofesionales)

1. EVALUACIÓN EMITIDA POR EL PROFESIONAL EVALUADOR Y/o EMPRESA (50%)

(Completar la casilla con la suma correspondiente)

*Tomar datos de Formato IV: Ficha de evaluacion por la empresa/institución que otorga practicas pre profesionales

COMPETENCIA:

CE. 1	**Gestiona** soluciones a los sistemas de producción agropecuaria y forestal para el desarrollo agrario sostenible y la seguridad alimentaria, considerando factores tecnológicos, económicos, ambientales, sociales y políticos, con creatividad y responsabilidad social.	
CE. 2	**Crea** tecnologías agropecuarias a través de diferentes métodos, técnicas, recursos y herramientas modernas para el desarrollo de la innovación y extensión agraria, dentro de un marco holístico.	
CE. 3	**Elabora** investigación científica agropecuaria, aplicando el método científico, tecnologías orientadas a la solución de problemas productivos y comerciales, orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.	
CE. 4	**Diseña** proyectos, planes, programas y servicios agropecuarios sostenibles, considerando su factibilidad técnica, económica, social y ambiental, tanto en el sector público como privado.	
CE. 5	**Gestiona** la conservación del medio ambiente, en base a la evaluación del impacto ambiental, promoviendo el desarrollo agropecuario sostenible de la región y del país, para satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de la sociedad.	

2. Evaluacion del expediente de Prácticas Preprofesionales (25%)

	Criterio	5	4	3	2	1
A	Presentacion de Formatos debidamente llenado, firmado y sellado					
B	Informe de practicas preprofesionales					

3. Evaluacion de entrevista oral (25%)

a) Comunicación

Se comunica de forma clara y convincente en forma oral, escrita y grafica según los diferente tipos de interlocutores o audiencias

	Criterio	5	4	3	2	1
A	Se expresa con claridad y fluidez usando el soporte tecnologico adecuado					
B	Adecua su discurso según el tipo de audiencia para lograr un buen entendimiento					

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

b) Conocimiento del tema

El alumno evidencia que realizo las practicas pre profesionales Externas aprendiendo conceptos y acciones nuevos

	Criterio	5	4	3	2	1
C	Da a conocer los conocimientos nuevos adquiridos en las práctica pre profesionales					
D	Brinda sugerencias ante los problemas o dificultades encontrados en el ejercicio de las PP					
E	Reconoce la importancia del Ingeniereo agronomo para la solucion de los problemas encontrados en las PP					

Comentarios finales:

.....

.....

.....

Nota Final:

Criterio	Nota Parcial	Nota
Evaluacion emitida por la empresa	50%	
Evaluacion del expediente de Practica preprofesionales	25%	
Evaluacion de la entrevista oral	25%	
NOTA FINAL CUALITATIVO		

FIRMA Y SELLO DEL EVALUADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES

FORMATO VII: SOLICITUD DE EVALUACIÓN

SOLICITO: Evaluación de Practica preprofesional

Señor:

.....

DIRECTOR DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRONÓMICA

Presente.-

Yo,
....., Identificado con codigo de matricula Nro..... Estudiante de la Escuela Profesional de Ingenieria Agonomica, Facultad de Ciencia agrarias, con domicilio ende la ciudad de, ante usted me presento y expongo:

Que habiendo concluido la Practica Preprofesional, solicito la evaluacion de mi practica Preprofesional, para lo cual adjunto el informe de Practicas preprofesionales, Anexos y copia de la constancia de Practica preprofesional.

Por lo tanto,

Ruego a usted, señor Director viabilizar a mi solicitud por ser de justicia.

Puno,dede 20.....

.....
Firma

Correo:.....
Telefono:.....

Adjunto:

- Expediente con todos los anexos firmados en su debido momento
- Copia de la constancia de Practica Preprofesional

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO SECRETARIA GENERAL UNIDAD DE RESOLUCIONES